



Monterrey, Nuevo León a 07-siete de Abril del año 2017-dos mil diecisiete.-----

VISTO: Para resolver en definitiva el expediente número 03/2017, relativo al escrito para la indemnización de daños de vehículos particulares afectados por cualquier alteración física de la vía pública signado por el _______, en contra del Municipio de Monterrey, y una vez analizado el escrito inicial para la indemnización de daños al vehículo particular por cualquier alteración física de la vía pública, las pruebas ofrecidas por la promovente y cuanto más consta en autos, convino y debió verse, y;

	RESULTANDO
PRIM	ERO: En fecha 04-cuatro de Enero del año 2017-dos mil diecisiete, se recibió escrito para
indem	nnización de daños signado por el
adjun	tó:
a) (copia simple de factura número, expedida por BELDEN, S.A. DE C.V., a nombre
(del
	respecto al vehículo
b)	copia simple de tarjeta de circulación vehicular identificada con número de folio
,	a nombre del , expedida por el Instituto
(de Control Vehicular de Gobierno del Estado de Nuevo León;
c) (copia fotostática de credencial para votar con número de folio
I	, expedida por el Instituto Federal Electoral;
d) d	copia fotostática de licencia para conducir con número de folio
_	, expedida por el Instituto de Control Vehicular de
(Gobierno del Estado de Nuevo León;
e) (cotización expedida por
1	, por la cantidad de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto
(de 01-una llanta 185/60 R14 Michelin;
f) (cotización expedida por la cantidad de
(\$1,717.17 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100 M.N.), por concepto de 01-
ļ	una llanta Michelin 185/60R14, desmontaje, montaje, válvula, balanceo, nitrógeno e IVA;
	*





g)	cotización expedida por por la cantidad de \$1,690.00 (MIL SEISCIENTOS
	NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 01-una llanta 185/60R14 Michelin e IVA;
h)	copia simple de póliza de seguro número 1 42 17192132-1, expedida por
*	nombre de la , respecto al vehículo
i) "	copia simple de parte vial identificado con folio número elaborado en fecha 19-
	diecinueve de Diciembre del año 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Secretaría de
3	Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y;
j)	05-cinco impresiones fotográficas a color; a fin de promover la indemnización de daños
	del vehículo particular afectado por deficiencias de las vías públicas de Monterrey.
SEG	UNDO: El promovente por medio de su escrito refiere lo siguiente: "al circular por la
4 <i>ver</i>	nida Ruiz Cortines, exactamente al exterior del restaurante enunciado en líneas anteriores, a
cons	recuencia del mal estado del pavimento mi vehículo cayó en un bache profundo, por lo que
la Ila	nta delantera izquierda y el rin de la misma sufrieron daños irreparables"
ΓER	CERO: Consta en el expediente, el oficio de de fecha 10-diez de Febrero del
año	2017-dos mil diecisiete, expedido por el
Dire	ctor Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el cual se envió al
	, Secretario de Servicios Públicos del Ayuntamiento de
Mon	terrey, mediante el cual se solicitó se determinara si la deficiencia en la vía pública
(BAC	CHE), ubicada RUIZ CORTINES - CONCHELLO PTE. AL OTE., COL. DEL NORTE EN
MON	NTERREY, NUEVO LEÓN, el día 19-diecinueve de Diciembre del año 2016-dos mil
dieci	séis, es responsabilidad municipal o fue causado por reparaciones de otra autoridad o
emp	resa privada, pública o paraestatal, mismo que fue recibido por dicha Secretaría en fecha
20-v	einte de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete.
CUA	ARTO: Consta en el expediente el oficio de fecha 03-tres de Marzo del año 2017-dos mil
dieci	siete, signado por el Servicios Públicos del
Mun	icipio de Monterrey, el cual fue recibido en fecha 07-siete de Marzo del año 2017-dos mil
dieci	isiete, mediante el cual se establece que una vez revisada el área en la ubicación descrita





en el párrafo anterior, se detectó que afirmativamente sí existía la deficiencia (BACHE) en la vía pública.

Una vez presentado el escrito por reclamación del pago por daños y analizando los requisitos establecidos en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, mediante el cual se aprueba la cuantificación y pago legal, a los ciudadanos agraviados por daños a sus vehículos por causa de cualquier alteración física de la vía pública cuya corrección resulte competencia de los Municipios de Nuevo León, mediante la indemnización o reparación del daño, esta Dirección Jurídica se encuentra en el momento oportuno para dictar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 Fracción III inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán bajo su encargo las funciones y servicios públicos siguientes: calles, parques, jardines y su equipamiento.

SEGUNDO: Es competente esta Dirección Jurídica para conocer y resolver el procedimiento para indemnización de daños de los vehículos particulares afectados por cualquier alteración física de las vías públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 6, 15, 17 Fracción I, 34 Fracción II, 35 inciso B Fracciones III y V, 86, 91, 92 Fracción I, 94, 96, 97, 98 Fracciones III y 187 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adminiculados con los artículos 3 último párrafo, 11 párrafo segundo, 14 Fracción IV inciso c), 16 Fracción I, 17, 19 y 24 Fracción III, IX y XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como el Acuerdo Delegatorio aprobado en sesión ordinaria en fecha 09-nueve de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 12-doce de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis, en relación con los artículos 1, 2, 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, 1825 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, adminiculado con el artículo 15 en su último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 113, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 144 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.





TERCERO: Los artículos 1, 2, 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, estipula la aprobación para cuantificar y pagar legalmente lo que le corresponda a los ciudadanos agraviados por daños a sus vehículos por motivo de cualquier alteración física de la vía pública cuya corrección resulte competencia del Municipio de Monterrey, mediante la indemnización o reparación del daño.

CUARTO: El motivo de agravio del promovente se hace consistir en los daños ocasionados por		
una deficiencia en la vía pública (BACHE) y como consecuencia causó los daños al momento de		
que circulaba a bordo de su vehículo:		
DEL ESTADO DE NUEVO LEON por RUIZ		
CORTINES - CONCHELLO PTE. AL OTE., COL. DEL NORTE EN MONTERREY, NUEV		
LEÓN		
QUINTO: De conformidad con los artículos 1, 2, 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidad		
Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León, el promovente cumple con los lineamientos		
establecidos para la indemnización de daños de los vehículos particulares afectados por		
cualquier alteración física de la vía pública, mismos que se establecen a continuación: escrito		
para indemnización de daños signado por el		
adjuntó:		
a) copia simple de factura número expedida por a nombre		
del debidamente endosada a favor del		
respecto al vehículo		
b) copia simple de tarjeta de circulación vehicular identificada con número de folio		
a nombre del expedida por el Instituto		
de Control Vehicular de Gobierno del Estado de Nuevo León;		
c) copia fotostática de credencial para votar con número de folio		
la expedida por el Instituto Federal Electoral;		
d) copia fotostática de licencia para conducir con número de folio a nombre de la		
, expedida por el Instituto de Control Vehicular de		
Gobierno del Estado de Nuevo León;		





e)	cotización expedida por
	, por la cantidad de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto
	de 01-una llanta 15/60 R14 Michelin;
f)	cotización expedida por , por la cantidad de
	\$1,717.17 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100 M.N.), por concepto de 01-
	una llanta Michelin 185/60R14, desmontaje, montaje, valvula, balanceo, nitrógeno e IVA;
g)	cotización expedida por , por la cantidad de \$1,690.00 (MIL SEISCIENTOS
	NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 01-una llanta 185/60R14 Michelin e IVA;
h)	copia simple de póliza de seguro número 1 42 17192132-1, expedida por
	nombre de la respecto al vehículo
i)	copia simple de parte vial identificado con folio número elaborado en fecha 19-
	diecinueve de Diciembre del año 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Secretaría de
	Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y;
j)	05-cinco impresiones fotográficas a color; a fin de promover la indemnización de daños
3	del vehículo particular afectado por deficiencias de las vías públicas de Monterrey.
SEX	(TO: Ahora bien el promovente acredita con las documentales previamente establecidas los
daño	os ocasionados al vehículo, con la siguiente descripción:
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Ahora bien una vez que se ha cumplido con el mecanismo establecido para cuantificar y pagar legalmente a los ciudadanos agraviados por daños a sus vehículos por causa de los denominados "baches", o con motivo de cualquier alteración física de la vía pública, cuya corrección resulte competencia del Municipio de Monterrey, mediante la indemnización o reparación del daño, y tomando en consideración las cotizaciones presentadas por el promovente, así como lo referido por el ciudadano en su escrito de reclamación, en cuanto a que se le dañaron 01-una llanta, 01-un rin, esta H. Autoridad determina realizar el pago de la cantidad de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tomando como base la documental señalada en el inciso e), del CONSIDERANDO QUINTO de la presente resolución, con la cual se cubren los daños causados; por lo anterior es de resolverse, y se;





RESUELVE

PRIMERO: Se instruye a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey para
que proceda al pago de la cantidad de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al
por concepto de reparación del daño al vehículo
, por causa de la alteración física de la vía pública, en base a
los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.
SEGUNDO: Notifiquese al , a través de la lista de
acuerdos que se encuentra en esta Dirección Jurídica, con fundamento en el artículo 6 penúltimo
párrafo del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el
Municipio de Monterrey, de aplicación supletoria del artículo 24 fracción III inciso A) del
Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey Así lo acuerda y firma el C.
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO
LEÓN, en representación del Presidente Municipal
de la Ciudad de Monterrey, en base al acuerdo delegatorio de facultades aprobado en sesión
ordinaria en fecha 09-nueve de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis, publicado en el Periódico
Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 12-doce de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis